



## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligaran en la Peninsula, islas Baleares y Canarias. 20 dias de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicaran en este periodico ningun edicio o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cavo conducto depen remitirse à la imprenta.

Los números que no lleguen à su destino por causas agenas à esta Administración, se reclamaran dentro de los ocno dias signientes. No se servirán sin previo acono los que no se reclamen dentro de este plazo

Socional Control of the Language

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adeiantado. 5 pts Fnera, por razon de franqueo, trimestre 18 -ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1, y Santa Enlalia. 2 Oartagena (barrio Peral) D. Carlos Molins

Los anuncios de subastas. los judiciales y demas disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertaran, previa oreden del Sr. Gonernador de la provincia y previo anono de derechos con arregio a la siguiente

TABIFA DE INSERCIONE

De 1 à 100 lineas, cada linea del ancho de una columna. 0.50 De 101 à 200, cada linea de las que excedan de 100. . . 0.40 De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200 0.30

#### PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 123 de 3 Mayo)

## Segunda sección.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 803.

## OBRAS PÚBLICAS-FERROCARRILES

Estado que manifiesta las denuncias hechas en este Gobierno civil por la Intervención del Estado en la explotación de los ferrocarriles durante el mes de Abril último, con expresión de los correctivos propuestos y de los impuestos por este Gobierno.

Numero deor-	Idud son de la Compania:	Designación de la linea.	Designación de la falta cometida por la Empresa citada.	Clasificación por la intervención de ferrocarriles v	Correctivos impuestos por este Gobierno ò estado actual de los expedientes	OBSERVACIONES
4	Madrid á Zaragoza y Ali-	Albacete à Car	Retraso de una hora y	No se ha hecho clasifica-	Pedido informe á la Com-	obelsevork om Lindsko LU utomikotiko okube Jo jerio ilu SF edile Muta kini udu naka
	cante. 40% Francia 143791941 (107.5)	tagena. <sub>185</sub>	cinco minutos, tren nú- mero 34 correo.		o pañia.	Landonnessa na Della an Displación della companyan Posta della companya della Occasión della companya
2	Armon an amawose Id.	id.	Idem 43 minutos del tren idem id.	onalpoquationalano Traspathosampe tras	en and au on the or distance commission of the light of the bull of action but said	. Object to English Statistics of Statistics
3	Banço Hispano Colonial.	Lorca.	Idem 30 id. id., número 1 correo.		tes pour en la complet tes observant de la complet que tes tes l <b>id</b> ads guardes australisads	$egin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$
4	Ponny stonizony stere of the construction of the Ferrocarriles and aluges.	mon life 24Mil	Idem de una hora del tren mixto núm. 123.	omodid: Jebyana kan	rational des la	
	Militaria di esperitore	cestat i sur		e de la la la constante de la	STREET THE CHIP HER DECEMBER	r i ganta but al amark Penganakan

Total remaining that it an organic

AND THE RESERVE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PARTY

of a charactering from a prompt of the

Should be the first of the firs

TO SEE DISTURNED BUT THE SEE SEE AS INC.

TOTAL SECTION OF THE PROPERTY OF THE

Murcia 3 de Mayo de 1901.

El Gobernador,

JERÓNIMO DEL MORAL

Número 813.

#### NEGOCIADO 2.º—BENEFICENCIA

En virtud de la comunicación dirigida por la Alcaldia de Cartagena à este Gobierno, referente al acto realizado por D. Germán Fernández Mendizábal, conteniendo una caballeria que corría desbocada por la calle Mayor de la expresada ciudad, y evitando con su proceder heróico y con evidente peligro de su vida innumerables desgracias personales, he acordado nombrar à D. Ramon Canete y Colon, Fiscal para la instrucción del expediente

and countries of the analysis of month

- en account and a reflectable

proponiendo al Sr. Fernández Mendizabal para su ingreso en la Orden civil y de Beneficencia.

Todo lo cual se hace público por medio de este periódico oficial, à los efectos del art. 5.º del reglamento de 22 de Diciembre de 1857, á fin de que se puedan presentar contra el mencionado Sr. Fiscal cuantas reclamaciones se crean oportunas en pró y en contra de la exactitud del hecho relatado.

Murcia 4 de Mayo de 1901.

El Gobernador,

Jeronimo del Moral.

### Número 746. JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Don. Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por decreto de esta fecha, del Sr. Gobernador civil de la provincia, se dispone lo siguiente:

«Acreditándose en comunicación de la Delegación de Hacienda de esta provincia, de fecha 17 del actual, que las concesiones mineras determinadas en la relación que antecede, adeudan al Sindicato minero, un año por canon de superfi- i bernador, Jerónimo del Moral.»

cie, que á las mismas corresponde. Resultando asimismo comprobado por las certificaciones expedidas por la Administración de Hacienda. tanto el expresado extremo cuanto el de sus respectivos débitos no han sido satisfechos: Vengo en declarar nulas las citadas concesiones mineras, con arreglo á lo prevenido en el párrafo 2.º del art. 23 de las bases de 29 de Diciembre de 1868, para que pueda intentarse la venta de las mismas en pública subasta. Publiquese este decreto y la relación de concesiones citada en el Boletin oficial de la provincia. Murcia 27 de Abril de 1901.-El Go-

## Relación de las minas anuladas por el anterior decreto.

Número del expediente.	MINAS	Término.	Mineral.	Hectáreas.	DUENOS.  DUE
9.770 9.939 8.924 9.225 10.552 9.990 9.989 11.357 11.358 2.827 12.090 12.798 12.666 12.636 12.636 12.612 12.955 12.294 12.299 12.328 13.032 13.697 13.620	El Santo. Francisca. San Antonio. Fiesqui. Pura. Mi Nena. San Rafael. La Previsora. Candelaria. Vigilante (demasia). La Primera. La Pequeña.	Cartagena. Id. Id. Lorca. Id. Murcia. Cehegin. Id. Id. Id. Aguilas. Cartagena. Id. Id. Totana. Id. Cartagena. Id. Aurcia. Aurcia. Id. Aguilas. Aurcia. Id. Id. Aguilas. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id	Id.	12 11 12 42 12 12	D. José Franco.  "José García Martínez.  "José Franco.  "Alfonso Sánchez Delicado.  "Pedro José López García.  "José León Lorente.  "Francisco Avellaneda.  El mismo.  El mismo.  El mismo.  Doña Ascensión Cuervo.  D. Miguel Ruiz Blesa.  "Manuel Rodríguez.  "Miguel Iniesta.  "Gonzalo Muso.  "Celestino Unánua.  "Antonio Desmont.  Herederos de D. José Herrera.  Los mismos.  Los mismos.  Heredercs de D. Luis Zamora.  D. Gabriel López Escobar.  "Servando Delbouille.  "Francisco Navarro.  "José Pertegal Portillo.

Murcia 27 de Abril de 1901.-Antonio Belmar.

Número 730.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.49.2. Control of the Contro

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de La Sociedad J. Jorquera é Hijos, vecina de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 12 del actual, solicitando se le concedan diez pertenencias para la mina denominada Caralampio, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Cabezo de Bra o de la Cruz y Barranco de la Tia Segado, diputación de Escombreras; lindando por N. terreno franco; por E. mina "Tomasito" y registro «Tiralineas»; por el Sur «Tomasito» y registro «San Vicente», y por O. mina «Filomena»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este dia, salvo mejor dereclio, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de la mina «Tomasito», núm. 14.676; y desde él se medirán á N. 100 metros y se fijará la primera estaca; primera à segunda O. 700; segunda á tercera S. 300; tercera à cuarta E. 100; cuarta á quinta N. 100; quinta á sexta E. 100; sexta á séptima N. 100, y séptima à punto de partida E. 500 metros.

Lo que se publica por medio del

presente para que en el término de Número 800. 60 dias puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 24 de Abril de 1901.-An-

torrio Belmar.

2 1 2

## Cuarta seccion.

Número 799.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS

DE CARTAGENA COMO poll bathr 1

Singers 99 blastl

Habiéndose decretado el abando. no de tres mil cuatrocientas cincuenta y-seis barras y atados con peso de 54.094 kilogramos hierro forjado en barras, correspondiente á la partida segunda á la orden del manifiesto del vapor «Georgian», llegado à este puerto en 18 de Febrero del año actual procedente del de Amberes, esta Administración lo hace público à los efectos que préviene la Regla 4.º del articulo 281 de las ordenanzas; advirtiendo que transcurrido el plazo de veinte dias que señala dicho artículo sin que se hubiera interpuesto reclamación alguna, se procederá á lo que haya lugar.

Cartagena 2 Mayo de 1901.-Pedro Gonzalez.

DE CARTAGENA

Habiéndose decretado el abandono de novecientos setenta y un bultos con peso de 11.721 kilogramos hierro forjado en barras correspondiente à la partida tercera à la orden del manifiesto del vapor «Georgian», llegado á este puerto en 18 de Febrero del año actual procedente del de Amberes, esta Administración lo hace público á los efectos que previene la regla 4.º del art. 281 de las Ordenanzas de Aduanas; advirtiendo que transcurrido el plazo deveinte dias que señala dicho articulo sin que se hubiere interpuesto reclamación alguna se procederá à lo que haya lugar.

Cartagena 2 Mayo 1901.-Pedro González.

Número 801.

d oggan<del>in, to tak to t</del>asbild

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS

DE CARTAGENA

Habiendose decretado el abandono de ciento treinta y ocho atados con peso de 7.150 kilogramos hierro forjado en barras correspondiente à la partida primera à la orden, del manifiesto del vapor «Georgian» llegado á este puerto en 18 de Febrero del año actual, procentede l del de Amberes, esta Administración lo hace público á los efectos que previene la Regla 4.ª del articulo 281 de las ordenanzas de Aduanas; advirtiendo que transcurrido el plazo de veinte dias que señala dicho articulo sin que se hubiese interpuesto reclamación alguna, se procederá à lo que haya lugar

Cartagena 2 Mayo 1901.-Pedro González.

## Quinta sección.

Número 804.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA.

#### Montes

En el dia de hoy he tomado posesion del cargo de Delegado de Hacienda de esta provincia para que fui nombrado por Real decreto de 9 de Abril último.

Lo que se pone en conocimiento de las autoridades de la provincia y del público para sus efectos legales.

Murcia 1.º Mayo 1901.-Francisco Rivas Moreno.

#### Número 806.

En el día 15 del corriente y hora de las 10 se celebrará en la Alcaldía de Cieza la 4.º subasta del aprovechamiento de caza correspondiente à los montes de aquél Municipio à cargo de la Hacienda, rebajándose el 40 por 100 del tipo primitivo de tasación y bajo las mismas condiciones con que se celebraron las anteriores.

Dicha subasta se efectuará bajo la presidencia del Alcalde y con la asistencia del Regidor Sindico y una pareja de la Guardia civil del puesto correspondiente.

Murcia 3 de Mayo de 1901.—El Delegado de Hacienda, Francisco Rivas Moreno.

### Número 792.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de este distrito.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta agencia con fecha 25 del presente mes, en el expediente de apremio que se sigue contra el contribuyente Don Pedro Legar Heredia, por débitos de la contribución territorial, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Pts. Cts.

#### Finca:

Once fanegas tierra secano con algunas higueras, almendros y diez tahullas de viña equivalente à siete hectáreas treinta y siete áreas, y ochenta y siete centiareas, existiendo en dicha cabida una casa principal con otra accesoria de planta baja y dos cuerpos, cuya finca está situada en la villa ds San Javier, partido de la Calavera; y linda por Levante con tierras de Don Diego González Conde y herederos de Don Francisco Salazar; Mediodia otras de dicho señor González Conde y herederos de Don José Moreno Buendia, antes Don Manuel Estor y el Sr. Buendia, y Poniente y Norte otras de los expresados herederos del Sr. Buendia; siendo su valor con arreglo à su liquido im-

La subasta se efectuará en la oficina de la agencia establecida en esta villa de Pacheco, á los quince días después de que aparezca inserto este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, á las once de la mañana, y por espacio de unalhora, para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas y los derechos de inserción de este anuncio, antes de cerrarse el remate.

2.° Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los

3.° Que los rematantes se obligan à entregar en el acto de la subasta el importe principal, recargos y costas entre los que se contarán los derechos de inserción de este anuncio del procedimiento ejecutivo que adeude el contribuyente de quien procede la finca subastada y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la agencia antes del otorgamiento de la escri-

tura según disponen los articulos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.º del art. 37 citado.

Pacheco 26 de Abril de 1901.—El Agente, Eduardo Más.

## Sexta sección.

# Número 788. ALCALDIA CONSTITUCIONAL

#### DE LIBRILLA

Doni Juan Canales Franco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que durante el plazo de quince dias à contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, podrán presentarse en la Secretaria de este Ayuntamiento las solicitudes de las alteraciones que hayan sufrido los contribuyentes en su propiedad inmueble por ventas, sucesiones y permutas, acompañadas de los oportunos documentos que acrediten la traslación de dominio y haber satisfecho los derechos á la Hacienda, á fin de que se tengan en cuenta por la Junta pericial al former el apéndice al amillaramiento para el próximo año 1902.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores propietarios.

Librilla 27 de Abril de 1901.—El Alcalde, Juan Canales.

#### Número 786.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MAZARRON

Don Ginés José Vivanco Francés, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de previo expediente por su falta de comparecencia al acto de la clasificación y declaración de soldados, han sido declarados prófugos por el Ayuntamiento, los mozos del alistamiento de esta villa para el actual reemplazo, que á continuación se detallan, con expresa condena al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción.

En su consecuencia llamo, cito y emplazo à dichos mozos para que inmediatamente comparezcan ante esta Alcaldía, para su envío à la Comisión mixta de reclutamiento y en bien del mejor servicio, ruego à las Autoridades y sus agentes procuren su busca, captura y conducción à disposición de esta Alcaldía.

Martin Felipe Azuar de Haro, de Antonio é Isabel.

José Antonio García Soriano, de

José y Filomena.

Pablos Andrés.

Francisco Sánchez Izquierdo, de Francisco y Francisca.

Pedro Collado Nieves, de Antonio y Manuela.

Andrés Ruiz López, de José y Dolores.

José Sánchez Muñoz, de Pedro é Isabel.

Emilio Sánchez Isera, de Diego y Francisca. Juan Pérez Vidal, de José y Fran-

cisca. Mariano Ruiz Vera, de Damián y

Maria.

Diego Garcia Garcia, de María.

Alfonso Garcia León, de Francisco y Francisca.

Francisco García Carretero, de Andrés y María.

Eugenio Gómez Barroso, de Antonio y Cándida.

Gines Paredes Navarro, de Juana Pabio Castaño Martinez, de Luis y Rita.

Pedro Peralta Olivares, de Domingo y María.

Ernesto Benitez Ortega, de Vicente y Concepción.

Manuel Vega Navarro, de Manuel y Maria.

Juan Martinez Madrid, de Juan y Elisa.

Salvador Balsas Morales, de Antonio y María.

Lázaro Villa Carbonell, de José y Josefa.

Rafael Ramírez Zamora, de Rafael y Agueda.

Benito Carrasco Martinez, de Ginés y Maria.

Mazarrón à 29 de Abril de 1901.— Ginés J. de Vivanco.

## Octava sección.

# Número 802. JUZGADO DE 1.º INSTANCIA DE LA CATEDRAL

Don Mariano Pérez de Septién, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta capital, decane de los de la misma, y como tal delegado, para la inspección del Registro de la propiedad de ella y su partido.

Por el presente segundo edicto se hace saber: Que D. Benigno Diez y Sanz de Revenga, Registrador de la propiedad de este partido, cesó en el desempeño de dicho cargo el dia diez y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve en el que falleció, habiendo desempeñado anteriormente el expresado cargo de Registrador de la propiedad de Chinchón y Jetafe, distrito de la Audiencia de Madrid, é instruido el oportuno expediente para la devolución de su fianza, á instancia de sus herederos, he acordado se anuncie cada seis meses durante tres años en la «Gaceta de Madrid» y Boletin oficial de esta provincia, lo cual se verifica por el presente segundo edicto, citándose al propio tiempo à los que tengan que deducir alguna reclamación, para que dentro de dicho plazo la presenten en este Juzgado, en el de Chinchón y Jetafe, según á quien corresponda el conocimiento de la misma.

Murcia veinticinco de Abril de mil novecientos uno.—Mariano Pé rez.—El Secretario de gobierno, Manuel Conegero.

#### Número 409.

## JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA CATEDRAL

Don Gaspar de la Peña y Rodriguez, Juez municipal del distrito de la Catedral, en funciones del de instrucción del mismo por indisposición del propietario de los de esta capital.

Hago saber: Que el dia 9 del actual à las doce tendrà efecto en la sala audiencia de este Juzgado el sortco de los individuos vecinos de esta ciudad, mayores contribuyentes por territorial é industrial que han de formar parte de la junta de partido judicial con arreglo à las prescripciones de la ley sobre establecimiento del juicio por Jurados, para formar la lista de los individuos sorteables que compondrán dicho Tribunal.

Murcia à dos de Mayo de mil novecientos uno.—Gaspar de la Peña. —P. S. M., Manuel Conegero. Número 811.

## JUZGADO DE 1.º INSTANCIA

DE SAN JUAN

Don Antonio Manrique Mañez, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital.

Hago saber: Que por renuncia de que la servia, se halla vacante la plaza de Juez municipal de este mismo distrita, lo cual se anuncia, invitando á excedentes de la carrera judicial en Ultramar, para que la puedan solicitar, si gustan, dentro del término de veinte días

Dado en Murcia á tres de Mayo de mil novecientos uno.—Antonio Manrique. — El Secretario, José Franco.

#### Número 795.

### JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNIÓN

an in market in <del>the</del>ath of the origin

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Sánchez Caro, de veintiséis à veintisiete años, natural y vecino de Caravaca, soltero, carpintero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado à prestar declaración inquisitiva en la causa que contra el mismo y otro se sigue por hurto de herramientas; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido de dicho procesado.

Dada en La Unión á veintinueve de Abril de mil novecientos uno.= Francisco S. Olmo.=P.S. M., Adolfo Fuertes.

# Número 810. JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Don Antonio Manrique Mañez, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta capital.

Hago saber: Que para el sorteo de los individuos mayores contribuyentes por territorial é industrial, que han de entregar la Junta de este distrito, prevenida en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, tengo señalado el dia trece del corriente á las once en la sala audiencia de este Juzgado.

Murcia tres de Mayo de mil novecientos uno.—Antonio Manrique.— El Secretario, José Franco.

# Número 785. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CARTAGENA

Don Juan Oliva y Ruiz, Juez municipal é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza á un tal Ginés que es de Cabezo de Torres, y un primo de éste, los cuales en unión de José Sánchez García hurtaren una manta el día veintiuno de Noviembre

último en el Muelle de esta ciudad, ignorandose el paradero de ambos sujetos; para que dentro del término de seis dias que empezarán á contarse desde la publicación del presente en el Boletin oficial de la provincia de Murcia, comparezcan ante este Juzgado sito en la calle de Cuatro Santos número veintiuno, à fin de recibirles declaración sin juramento en causa sobre hurto de la referida manta á Pedro Miñano Fernández, contra el José Sánchez García; apercibidos que de no hacerlo les pasará el perjuicio à que hubiere lugar.

Dado en Cartagena à veintisiete de Abril de mil novecientos uno. —Juan Oliva.—El Actuario, Manuel

Belda.

Número 766.

## JUZGADO DE 1.º INSTANCIA

DE LORCA

AGRICATION DE LA CONTRACTION DEL CONTRACTION DE LA CONTRACTION DE

D. Pable Simón y Herrada, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo que previene el art. 31 de la
vigente ley del Jurado, se ha señalado el día quince de Mayo próxi
mo, á las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado para el sorteo de los señores Vocales que han
de componer la Junta de partido para la elección de Jurados en el año
próximo.

Dado en Lorca à veintiséis de Abril de mil novecientos uno.—Pablo Simón.—El Secretario, Fulgen-

cio Palomera.

## Número 787. JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Don Pablo Simón Herrada, Juez de instrucción de este partido.

nitivares de la Nuclon, com ceravitin

Por la presente requisitoria que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y Boletin oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Jiménez Manzanares (a) Reyes, hijo de Tomás y Concepción, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de diez dias à contar desde la insercción en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria y responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por el delito de robo; previniéndole que si no comparece se rá declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al:propio tiempo, intereso de todas las autoridades de la Nación, procedan á la busca y captura de dicho procesado; y habido se le conduzca á la cárcel de este partido y á mi disposición; mediante estar decretada su prisión en la ex-

presada causa.

Dado en Lorca à velntinueve de Abril de mil novecientos uno. Pablo Simón. El Actuario, José Felices.

Número 791.

JUZGADO DE INSTRUCCION

, DE SAN JUAN

Cédula de citación.

En sumario que en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan y mi actuación se sigue sobre exacciones ilegales y otros abusos que se suponen cometidos en la cárcel nacional de esta ciudad, se ha dic-

tado providencia con fecha de hoy mandando que se cite, como se hace por medio de la presente, à José Moya Gomez y Pedro Martinez Madrid, presos que han sido en dicha carcel, hoy en libertad ignorandose su paradero; para que en término de cinco dias contados desde la inserción de esta cédula en el Boletin oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado sito en el plano de San Francisco, edificio de la Audiencia provincial, à fin de. que presten declaraciones necesarias en el sumario antedicho; apercibiéndoles de que si no comparecen incurrirán en las responsabilidades que determina el artículo cuatro cientos veinte de la ley de Enjuiciamiento criminal.

. Murcia treinta de Abril de mil novecientos uno. El Escribano, Fulgencio Murcia.

Número 798.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

Don Juan Oliva y Ruiz, interinamente Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano, se instruye sumario por el delito de hurto contra Antonio Calatrava Marin, de veintiocho años de edad, hijo de Juan y Josefa, soltero, natural y vecino de Sevilla, de profesión jernalero, domiciliado en la calle del Angel, núm. 72; en cuya causa he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo à las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las carceles de esta ciudaduums se opstroughin, zorehanes

Y para que se persone en el mismo à hacerle una notificación en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de Murcia y Sevilla y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio à que hubiere lugar con arreglo à la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena à veintinueve de Abril de mil novecientos uno. —Juan Oliva.—P. S. M., Francisco Bautista y Soriano.

Número 764.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Juan Oliva Ruiz, Juez municipal de está ciudad, y éncargado
accidentalmente del Juzgado de
instrucción de la misma y su
partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza à Francisca Martinez, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran y un sujeto llamado Diego, de oficio cerrajero, que estuvo hospedado en la posada llamada de «Mozo Bueno», en esta ciudad, cuyo actual paradero también se ignora, para que en el término de seis días, que empezarán à contarse desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia de Murcia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos número veintiuno, à Martínez.

fin de recibirle declaración como testigos en causa sobre robo á Ginés Martínez Pérez, contra José García Espejo y Soledad Martínez Espejo; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere llegar.

Dago en Cartagena à veinticinco de Abril de mil novecientos uno.— Juan Oliva.—El actuario, Manuel Beida.

Número 762.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Don Antonio Manrique y Mañez, Juez de instrucción del distrito de San Juan de Murcia.

Por la presente se cita, llama y emplaza à Julian Barca Ruiz, de setenta años de edad, hijo de José y Ramona, natural y vecino de Cullar de Baza, provincia de Granada, viudo, polvorista, sin instrucción, para que en el término de diez dias contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletin oficial de esta provincia, de la de Granada y "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado à que le sea notificada la sentencia dictada en causa que contra el mismo se ha seguido, sobre contrabando, y cumpla la pena, en la misma sentencia impuesta; apercibiendole de que si no comparece le parará el perjuicio à que haya lugar....

Al propio tiempo, ruego à todas las Antoridades de la Nación, así civiles como militares, é individuos de la policía judicial, que procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del Julián Barca Ruiz.

Dada en Murcia à veinticuatro de Abril de mil novecientos uno.—Antonio Manrique.—El Escribano, Bartolomé Costa.

Número 775.

JUZGADO MUNICIPAL

DE CARTAGENA

Don Antonio Martí y Pagán, Abogado y Juez municipal suplente de esta ciudad.

En virtud del presente se cita. llama y emplaza por término de diez dias que empezaran à contarse desde la publicación del mismo à Sebastián conocido por el «Lorquino», cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino de Cuesta Blanca, hoy en ignorado paradero para que comparez a en este Juzgado en el indicado término à la celebración del correspondiente juicio de faltas por daños contra el repetido Sebastian; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena à veintiséis de Abril de mil novecientos uno.— Antonio Martí.—P. S. M., Antonio Más.

## **ANUNCIOS OFICIALES**

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

## REUNIDOS

## MINA «ALINA»

Se requiere por primera vez á los Sres. D. Diego Sánchez Jorquera, D. Valentin García Pérez, D. Eusebio Sánchez Ballester. D. Andrés Ardil González y D. Manuel Barrera Ruiz, para el pago de sus descubiertos.

Cartagena 30 de Abril de 1901.— El Presidente, Manuel Bosch.—El Secretario Contador, P. R., Rodolfo Gómez.—El Tesorero, P. Boch Martínez. Anuncios.

## AYUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento á lo que
preceptúa el art. 23
del Real decreto de
26 de Abril de 1900,
y que se hallan en
descubierto e o n la
Administración de
este periódico oficial
por la s cantidades
que á continuación
se expresan:

Pts. Cts. ALGUAZAS, por la subasta de con-ALHAMA, por la subasta de con-23 50 ALHAMA, por la subasta de varios servicios y arbitrios. . . . ARCHENA, por la subasta de las obras necesarias para la colocación de aceras en el lado derecho de la carretera del pueblo de Ar-BLANCA, por la subasta de la Casa BLANCA, por la subasta del derecho de pasaje por el puente de madera sobre el rio Segura. . . . BLANCA, por anuncio sobre vacante de la plaza de Farmacéntico. . BULLAS, por el anuncio del Heredamiento regante para subasta de una ila de agua. . 33 50 COTILLAS, por la subasta de consumos à venta libre. FUENTE-ALAMO, por la subasta FUENTE-ALAMO, por el anuncio sacando á concurso dos plazas de Médicos. JUMILLA, por la subasta de obras de colocación de aceras en la calle de Cánovas del Castillo. . 22 50 JUMILLA, por la subasta de reparación de aceras en la calle de 

RICOTE, por la subasta de pesos y medidas, puestos públicos, deguello de reses y suministro de petróleo para el alumbrado público.

ULEA, por la subasta de pesos y

Segura. 17 n
VILLANUEVA, por la subasta de
consumos á venta libre y exclusiva. 15 n

VILLANUEVA, por la subasta de puestos públicos y alumbrado público.

12 50

YECLA, por la subasta del Matadero público.

YECLA, por la subasta de puestos públicos en la plaza de abastos. . YECLA, por la subasta de puestos de carnecería y pescadería. .

AURCIA .- Imp. de Juan Hernande: